

ORDENANZA N°: 4954/14.-

Ramallo, 08 de mayo de 2014

VISTO:

La cantidad de accidentes de tránsito en los cuales intervienen motos y/o motocicletas, ocurridos en nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que en la mayoría de dichos accidentes se ven involucrados menores de edad que no usan casco obligatorio previsto por la Ley;

Que las estadísticas de accidentes de motociclistas muestran que las heridas en la cabeza son la causa más común de muertes, por consiguiente todo conductor y acompañante de motocicleta deben estar provistos del casco de seguridad;

Que es deber ineludible del Estado Municipal velar por el cuidado y la salud de todos sus habitantes;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que inicie en forma urgente ----- una amplia campaña de prevención y concientización, a través de medios radiales, televisivos, gráficos y folletería a los fines de instalar en la población el uso obligatorio del casco.-----

ARTÍCULO 2º) Los gastos que demande dicha campaña serán solventados con los fondos de la Secretaría de Gobierno.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE MAYO DE 2014.-----